

Villa Santa Rosa, 28 de noviembre de 2024.-

## DECRETO N° 082/2024

### VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, ha sancionado con fecha 27 de Noviembre de 2024, la Ordenanza N° 1163/2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que el Municipio ha considerado la necesidad de renovar el parque automotor debido a desgaste propio del tiempo;

Que en la referida ordenanza se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar un crédito ante el Banco Provincia de Córdoba S.A.;

Que dicha institución bancaria ha desarrollado líneas de crédito para comunas y municipios de nuestra provincia;

Que el Departamento Ejecutivo ha considerado en esta etapa renovar un camión y una pala frontal;

Que conforme a las disposiciones legales vigentes, corresponde la promulgación de la Ordenanza de referencia.

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102,

### EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

#### DECRETA:

**Artículo 1º) PROMULGASE** la Ordenanza N° 1163/2024 – Autoriza la toma de un Préstamo en el Banco de la Provincia de Córdoba para la renovación parcial del parque automotor.

**Artículo 2º) ELEVESE** copia del presente al Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Villa Santa Rosa.

**Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE**, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

  
JULIO C. ALVAREZ  
SEC. DE GOBIERNO Y  
PROMOCION SOCIAL  
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA



  
KIEFFER ELVIO DANIEL  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA



9 de Julio 590 - 3574 480210 / 396  
[WWW.VILLASANTAROSA.GOB.AR](http://WWW.VILLASANTAROSA.GOB.AR)

